

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:
APROBADA

Entidad:
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025
Forma de divulgación de la PPDA: CORREO ELECTRONICO
Área responsable: Git Defensa Judicial
Fecha de la formulación:
Usuario que realizó la formulación:
Fecha aprobación: 2023-12-22
Usuario que realizó la aprobación: JHORDIN STIVEN SUAREZ LOZANO

Información general del Plan de acción 1

Insumo: LITIOGISIDAD
Causa: NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA
Justificación: El insumo se encuentra formado por la cantidad de demandas interpuestas y admitidas contra la entidad y se selecciona la presente causa en razón a que corresponde a la primera por la que mas veces nos han demandando en el periodo de tiempo analizado, con un total de 58 veces, existe un riesgo considerable de condenas
Subcausa: Falta de aplicación del precedente jurisprudencial vigente y los lineamientos impartidos, ante la pluralidad de criterios al interior de la Entidad

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:
Número de procesos del periodo de análisis: 58 (58 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)
Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 2,329,817,662.79

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
-----------	--------	------------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------------	------------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------------

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	FIJAR LINEAMIENTOS	Se considera necesario fijar lineamientos mediante los cuales se consolide en un solo instrumento las posturas contenidas en la jurisprudencia y las fijadas al interior de la entidad para resolver con base en este las diferentes solicitudes relacionadas con el reconocimiento y pago de la pensión sustitutiva, el cual estará dirigido a los integrantes de la Subdirección de Prestaciones Sociales y al GIT De Prestaciones Economicas	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	Se considera necesario fijar lineamientos mediante los cuales se consolide en un solo instrumento las posturas contenidas en la jurisprudencia y las fijadas al interior de la entidad para resolver con base en este las diferentes solicitudes relacionadas con el reconocimiento y pago de la pensión sustitutiva, el cual estará dirigido a los integrantes de la Subdirección de Prestaciones Sociales y al GIT De Prestaciones Economicas. En el periodo 2 solo habrá socialización del acto administrativo proferido en el año 1	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	FIJAR LINEAMIENTOS	ACTO ADMINISTRATIVO	"Se considera necesario proferir un acto administrativo mediante el cual se fije de manera clara las posturas contenidas en la jurisprudencia y las fijadas al interior de la entidad para resolver con base en este las diferentes solicitudes relacionadas con el reconocimiento y pago de la pensión sustitutiva, el cual estará dirigido a los integrantes de la Subdirección de Prestaciones Sociales y al GIT De Prestaciones Economicas (En el segundo año de implementación de la política se debe garantizar la socialización de este acto administrativo)"	"Se considera necesario proferir un acto administrativo mediante el cual se fije de manera clara las posturas contenidas en la jurisprudencia y las fijadas al interior de la entidad para resolver con base en este las diferentes solicitudes relacionadas con el reconocimiento y pago de la pensión sustitutiva, el cual estará dirigido a los integrantes de la Subdirección de Prestaciones Sociales y al GIT De Prestaciones Economicas (En el segundo año de implementación de la política se debe garantizar la socialización de este acto administrativo)"	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	"Se considera necesario proferir un acto administrativo mediante el cual se fije de manera clara las posturas contenidas en la jurisprudencia y las fijadas al interior de la entidad para resolver con base en este las diferentes solicitudes relacionadas con el reconocimiento y pago de la pensión sustitutiva, el cual estará dirigido a los integrantes de la Subdirección de Prestaciones Sociales y al GIT De Prestaciones Economicas (En el segundo año de implementación de la política se debe garantizar la socialización de este acto administrativo). En el periodo 2 solo habrá socialización del acto administrativo proferido en el año 1"	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)

Información general del Plan de acción 2

Insumo: LITIOGISIDAD

Causa: NO RECONOCIMIENTO DE LA INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE VEJEZ

Justificación: El insumo se encuentra formado por la cantidad de demandas interpuestas y admitidas contra la entidad y se selecciona la presente causa en razón a que corresponde a la segunda por la que más veces nos han demandado en el periodo de tiempo analizado, con un total de 52 veces, existe un riesgo considerable de condenas

Subcausa: Falta de unificación de criterios en aplicación del precedente jurisprudencial vigente y los lineamientos impartidos por la Entidad

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 52 (46 en estado ACTIVO y 6 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 1,227,968,412.14

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	UNIFICAR CRITERIOS	Se considera necesario unificar criterios mediante los cual se unifiquen los criterios relacionados con las solicitudes de INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE VEJEZ impartidas por la Entidad y la jurisprudencia proferida por las altas cortes, el cual estará dirigido a los integrantes de la Subdirección de Prestaciones Sociales y al GIT De Prestaciones Economicas	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	Se considera necesario unificar criterios mediante los cual se unifiquen los criterios relacionados con las solicitudes de INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE VEJEZ impartidas por la Entidad y la jurisprudencia proferida por las altas cortes, el cual estará dirigido a los integrantes de la Subdirección de Prestaciones Sociales y al GIT De Prestaciones Economicas. En el segundo año solo se socializara el acto administrativo proferido en el año 1	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)
2	DAR INSTRUCCIONES	Se considera necesario impartir instrucciones relacionados con las solicitudes de INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE VEJEZ en aplicacion y armonia de la jurisprudencia proferida por las altas cortes y los lineamientos de la entidad, las cuales estarán dirigidas a los funcionarios y a los apoderados externos	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	Se considera necesario impartir instrucciones relacionados con las solicitudes de INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE VEJEZ en aplicacion y armonia de la jurisprudencia proferida por las altas cortes y los lineamientos de la entidad, las cuales estarán dirigidas a los funcionarios y a los apoderados externos . En el segundo año solo se socializara la cartilla de defensa jurídica actualizada en el año 1	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	UNIFICAR CRITERIOS	ACTO ADMINISTRATIVO	Se considera necesario proferir un acto administrativo mediante el cual se unifiquen los criterios relacionados con las solicitudes de INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE VEJEZ impartidas por la Entidad y la jurisprudencia proferida por las altas cortes, el cual estará dirigido a los integrantes de la Subdirección de Prestaciones Sociales y al GIT De Prestaciones Economicas	Se considera necesario proferir un acto administrativo mediante el cual se unifiquen los criterios relacionados con las solicitudes de INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE VEJEZ impartidas por la Entidad y la jurisprudencia proferida por las altas cortes, el cual estará dirigido a los integrantes de la Subdirección de Prestaciones Sociales y al GIT De Prestaciones Economicas	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	Se considera necesario proferir un acto administrativo mediante el cual se unifiquen los criterios relacionados con las solicitudes de INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE VEJEZ impartidas por la Entidad y la jurisprudencia proferida por las altas cortes, el cual estará dirigido a los integrantes de la Subdirección de Prestaciones Sociales y al GIT De Prestaciones Economicas. En el segundo año solo se socializara el acto administrativo proferido en el año 1	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)
2	DAR INSTRUCCIONES	OTRO (Actualización de la cartilla de defensa jurídica de la entidad)	Se considera necesario actualizar la cartilla de defensa jurídica de la entidad con el fin de incluir en esta, instrucciones, recomendaciones y lineas de conducta para la defensa jurídica de la Entidad relacionados con la causa de INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE VEJEZ dirigidas a los funcionarios de la Entidad y a los apoderados externos	Se considera necesario actualizar la cartilla de defensa jurídica de la entidad con el fin de incluir en esta, instrucciones, recomendaciones y lineas de conducta para la defensa jurídica de la Entidad relacionados con la causa de INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE VEJEZ dirigidas a los funcionarios de la Entidad y a los apoderados externos	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	Se considera necesario actualizar la cartilla de defensa jurídica de la entidad con el fin de incluir en esta, instrucciones, recomendaciones y lineas de conducta para la defensa jurídica de la Entidad relacionados con la causa de INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSION DE VEJEZ dirigidas a los funcionarios de la Entidad y a los apoderados externos. En el segundo año solo se socializara la cartilla de defensa jurídica actualizada en el año 1	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)